



ACUERDO No. CSJSAA20-9
Viernes 07 de febrero de 2020

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio de San Vicente de Chucuri, por dos horas por razones de salubridad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Igualmente que de acuerdo a lo normado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al “**Cierre y traslado transitorio de despachos**. Por razones de fuerza mayor **o por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura **podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito**”.

Que en tal sentido, mediante correo electrónico del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri del 06 de febrero del año que avanza, el Doctor **REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS**, Juez del despacho, manifiesta la necesidad de un cierre extraordinario de los Juzgados ubicados en el Municipio de San Vicente de Chucuri el día 07 de febrero de 2020 a partir de las 16:00 horas hasta las 18 horas, por cuanto la Secretaria de Salud les informa que se realizara la fumigación del inmueble donde actualmente funcionan, recomendando evacuar.

Que por tanto, de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1.999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario de los Despachos judiciales en comento por las causales señaladas en los citados Acuerdos y en particular cuando fuere necesario su traslado, tal y como ocurre en el presente caso.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: **Autorizar el Cierre Extraordinario** de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales y el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de San

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

Vicente de Chucuri, el día 07 de febrero de 2020 a partir de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas por los motivos explicados en la parte motiva.

ARTICULO 2°: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y a todos los Despachos Judiciales involucrados.

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de febrero de 2020.

JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS

Magistrado

JFCHN / FEPR